

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 1981

NÚM. 101

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León

Esta Excm. Diputación Provincial, en sesión del día tres del corriente mes de abril, acordó convocar oposición libre para cubrir en propiedad CINCO PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL, vacantes en la plantilla de funcionarios con arreglo y sujeción a las siguientes

BASES

1.ª—*Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de CINCO plazas, encuadradas en el Grupo de Administración General, subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad cuatro (4) y coeficiente uno coma siete (1,7), dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que procedan conforme a la legislación vigente.

Además del número de plazas objeto de la presente convocatoria, las mismas se incrementarán con las vacantes que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del número cuatro del artículo 3 del Decreto número 1411/68, de 27 de junio, reiterado por el número sexto de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975.

Los opositores que obtengan plaza, una vez tomada posesión de la misma, quedarán obligados a residir en cual-

quier localidad de la provincia de León, en la que la Diputación Provincial tenga y o pueda tener en el futuro cualquier servicio que exija, para su adecuado funcionamiento, personal funcionario de esta categoría.

Se reservarán los cupos de plazas establecidos en las disposiciones vigentes.

2.ª—*Condiciones de los aspirantes.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, 20 años para la jubilación forzosa por edad, o sea, 45 años de edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/75, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los Funcionarios que viniesen perteneciendo a otros y dicho límite podrá computarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza media elemental o Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Regla-

mento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

3.ª—*Instancias.* — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.ª de esta convocatoria, consignando además la fecha y lugar de nacimiento, domicilio y el número y fecha de expedición del Documento Nacional de Identidad y, también, que se comprometen a prestar el juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y serán presentadas en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria, en extracto, en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de setecientos cincuenta (750) pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo hacerse efectivos por ingreso en la Depositaria de Fondos Provinciales.

4.ª—*Admisión de aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Palacio Provincial, con-

cediéndose el plazo de 15 días hábiles para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.^a—*Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador de los ejercicios de esta oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante designado por la Administración Autonómica u Organismo provisional autonómico, o, en su defecto por la Dirección General de Administración Local; el Secretario General de la Corporación y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, designado por la Comisión de Gobierno, que actuará de Secretario salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integren el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, efectuada por la Comisión de Gobierno, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.^a—*Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta que transcurran, al menos, dos meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y dependencia en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.^a—*Ejercicios de la oposición.*—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario: Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) *Taquigrafía.*—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) *Estenotipia.*—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 3 minutos.

c) *Mecanización.*—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8.^a—*Calificación.*—Los tres primeros ejercicios, obligatorios, tendrán carácter eliminatorio y los mismos serán calificados, cada uno de ellos, con un máximo de 10 puntos y siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10. La puntuación de cada aspirante, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.^a—Una vez terminados los ejercicios de la oposición el Tribunal publicará le relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo establecido en el art. 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excedan del número de plazas a cubrir.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son los siguientes:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en la hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Excm. Diputación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.ª—*Incidencias*.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se le presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA

(Del 2.º Ejercicio)

PARTE PRIMERA

Derecho político y administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios y actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de abril de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE SAHAGUN

EDICTO

Notificación embargo bienes inmuebles

Conceptos tributarios rústica y urbana

Ejercicios 1976 a 1980

Ayuntamiento:

EL BURGO RANERO

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: D. Elías García de Prado.

Importe de la deuda tributaria:

A la Hacienda Pública ... 14.526 Pts.

Importe total deuda tributaria ... 14.526 ”

Las fincas que se embargan están ubicadas en el término municipal de El Burgo Ranero.

Finca número 1.—Terreno de secano en término de El Burgo Ranero a la Navica, de 10 hectáreas, 96 áreas, 65 centiáreas, linda: Norte, la 46 de Jeremías Lozano; Sur, la 44 de Domnina García; Este, camino; Oeste, desagüe. Polígono 24, finca 45 de Concentración.

Finca número 2.—Terreno de secano en término de El Burgo Ranero, a Las Negrillas, de un área, linda: Norte, la 19 de Cecilio Tejerina; Sur, carretera de Villamoratiel a Villamartín; Este, carretera de Villamoratiel a Villamartín; Oeste, senda de servicio. Polígono 22, finca 20 de concentración.

Finca número 3.—Urbana, casa en el casco de El Burgo Ranero, en la calle del Trinquete, sin número, compuesta de planta baja y alta, con corral y otras dependencias, con una superficie total de 300 metros cuadrados, linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Eduardo Grañeras; izquierda y fondo, Jeremías Lozano.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y,

en su caso a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de quince días que determina el art. 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 4 de marzo de 1981.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su instrucción para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Sahagún, a 11 de abril de 1981.—El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2034

Comisaría de Aguas del Duero

Asunto: Construcción de azud de derivación en el río La Nava.

Examinado el expediente incoado a instancia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agraria (IRYDA) de León, en solicitud de autorización

para la construcción de un azud de derivación en Valdealcón, término municipal de Gradefes (León), en el río La Nava.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1) Se concede a IRYDA de León, autorización para la construcción de un nuevo azud en sustitución del actual en el río La Nava (conocido también como Valdellorma), en Valdealcón, término municipal de Gradefes (León).

2) Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique de Oteyza en León, enero de 1976, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 591.617 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones pudiendo la Comisaría de Aguas del Duero autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto, para las que el peticionario deberá presentar ante la misma los oportunos documentos de modificación para su aprobación.

3) Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4) El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo el cauce despejado y libre de circulación de las aguas en el tramo de río aguas arriba del azud y conservando la capacidad de desagüe del río.

5) El autorizado será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas, quedando obligado a su indemnización.

6) Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el autorizado a demoler o modificar por su cuenta las obras, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a percibir indemnización alguna.

7) Una vez terminadas las obras de construcción y previo aviso del autorizado se procederá a su reconocimiento por el Comisario de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

8) El autorizado no podrá derivar un caudal superior al fijado por la Di-

rección General de Obras Hidráulicas.

9) El autorizado deberá cumplimentar las disposiciones vigentes de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies evitando todo daño innecesario al medio ambiente acuícola siguiendo las instrucciones que a tal fin le sean dictadas por la Guardería de ICONA de León, a la que deberá avisar con suficiente antelación del día en que se inicien los trabajos.

10) Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes.

Valladolid, 8 de abril de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2088

Núm. 1133.—1.940 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica A. T. y centro de transformación del tipo intemperie, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Junta Vecinal de Perandones (León).

b) Lugar donde se va establecer la instalación: Paraje "La Naveda", de la localidad de Horta, término municipal de Corullón.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la captación de agua y estación de bombeo para el abastecimiento del pueblo de Perandones.

d) Características principales: Línea eléctrica de 66 m. de longitud, a la tensión de 6/15 KV., partirá de otra propiedad de U.E.S.A. en la finca de D. Fermín García. En el último apoyo se instalará el transformador de intemperie de 25 KVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.995.204 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía —Sección de Minas—, sita en c/ Santa Ana, 37, León, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1820

Núm. 1113.—960 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A PROGALESA Y JOSE VELASCO CABALLERO, para tomar en traspaso almacén de huevos, comercialización de productos alimenticios mayor y detall, autoservicio y chacinería.

A D. CLAUDIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, para apertura de una pescadería en la calle Calvo Sotelo, n.º 62 (Trobajo del Cerecedo).

A CASA DE GALICIA EN LEON, para apertura de una sala de bingo en Condesa de Sagasta, n.º 2, sótano 1.º.

A D. EUDOSIO ALONSO MIÑAMBRES, para apertura de local con destino a venta de papeles pintados en calle Marqueses de San Isidro, n.º 9.

A D. ANGEL BLANCO SANTOS, para apertura pescadería en Rey Emperador, s/n.

A D. SERGIO CAO GONZALEZ, para apertura de supermercado en Arcipreste de Hita, 2.

A D. LICINIO ALONSO GONZALEZ, para tomar en traspaso autoservicio en José María Pereda, 1.

A D. JESUS JAULAR CHARRO, para apertura de un taller mecánico-reparación coches, en Trav. Particular c/ La Industria, n.º 4.

A SOCASH, S. A., para apertura de supermercado-autoservicio de alimentación.

León, 27 de abril de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2155 Núm. 1152.—880 ptas.

★ ★

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión del día 21 de abril de 1981, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de construcción de pasarela sobre el río Torío en el barrio de Puente Castro, del que es autor el Ingeniero D. Manuel Julia Vilardell, cuyo presupuesto alcanza la cifra de pesetas 22.368.583,20, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin, pueden examinar el expediente respectivo en la Secretaría General.

León, 27 de abril de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2156 Núm. 1153.—440 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de marzo de 1981, y como actuación aislada en Suelo Urbano para dotar de Zona Verde y vial de acceso, al Barrio de Cuatrovientos (Parque Público), según calificación del Plan General de Ordenación Urbana, acordó tramitar, mediante el procedimiento de urgencia, que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por autorizarlo el art. 7 del Decreto Ley 13/1975, de 17 de noviembre, dada la fecha de aprobación del Plan General de Ordenación Urbana —resolución del 28 de octubre de 1977— y su ejecución directa al tratarse de Suelo Urbano.

En ejecución del indicado acuerdo y de conformidad con lo establecido en el art. 52-2.º de la Ley de Expropiación Forzosa y las facultades concedidas se ha dispuesto proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, señalándose para ello el día 25 de mayo de 1981, a las 10 horas, en el propio terreno, objeto de la expropiación, detallándose en el anexo la relación de bienes y propietarios. A dicho acto deberán asistir los propietarios afectados, personalmente o debidamente representados, pudiéndose hacerse acompañar a su costa de peritos y notarios; debiendo aportar la documentación pertinente para acreditar su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados y el recibo de la contribución.

Las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los efectos de subsanar errores.

A N E X O

Finca núm.	Situación	Propietario	Referencia Catastral	Superficie
1	Cuatrovientos	Antracitas de Gaiztarro, S. A.	03-07-003	834 m2
2	Cuatrovientos	Antracitas de Gaiztarro, S. A.	03-07-005	158 m2
3	Cuatrovientos	Antracitas de Gaiztarro, S. A.	Parcela 217-b Polígono 43 y vial (ambas parcial)	8.694 m2
4	Cuatrovientos	D. Antonio Castro Juárez y D. Eduardo Ildefonso Castro Uría	Parcela 76 Polígono 43	620 m2

Ponferrada, 24 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2177 Núm. 1165.—1.680 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público los documentos que a continuación se relacionan, a fin de que puedan ser examinados y formular contra los mismos cuantas reclamaciones estimen por conveniente:

1.º—Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras P. para pavimentación de las principales calles en las localidades de Truchas; La Cuesta; Corporales; Baíllo; Quintanilla de Yuso; Cunas y Villar del Monte, por un importe de (16.505.521 pesetas) dieciséis millones quinientas cinco mil quinientas veintiuna pesetas.

2.º—Proyecto redactado para el alumbrado público en Corporales; Manzaneda; Baíllo; Iruela; Cunas; Pozos; La Cuesta; Quintanilla de Yuso; Villar del Monte y Truchas, por un importe total de (6.027.109) seis millones veintisiete mil ciento nueve pesetas.

3.º—Proyecto redactado para la

construcción del camino vecinal de Iruela a Villarino, por un importe de ocho millones setecientos setenta y una mil doscientas noventa y una pesetas (8.771.291).

Truchas a 25 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2133 Núm. 1146.—700 ptas.

★ ★

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público por espacio de quince días y ocho más, la Cuenta general del Presupuesto ordinario de gastos e ingresos, correspondiente al pasado ejercicio; así como la Cuenta de valores independientes y auxiliares y Cuenta de Administración y Patrimonio, con todos sus justificantes, a fin de que puedan ser examinadas y formular contra las mismas cuantas reclamaciones estimen por conveniente, durante el plazo de exposición.

Truchas a 25 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2133 Núm. 1147.—340 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos de motor y de la tasa por tenencia de perros, para el ejercicio de 1981, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, y por plazo de quince días pueden ser examinados por los interesados y formularse las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villagatón, 27 de abril de 1981.—El Alcalde, Eladio García Pérez.

2129 Núm. 1136.—320 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de rehabilitación o creación del municipio de Castrillo de Cabrera, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen por conveniente.

Castrillo de Cabrera a 25 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2131 Núm. 1138.—260 ptas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público la Cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1980, así como la de Valores independientes y auxiliares del mismo y la de Administración y Patrimonio, con el fin de que puedan ser examinadas y formular contra las mismas cuantas reclamaciones estimen por conveniente, durante el plazo de quince días y ocho más.

Castrillo de Cabrera a 25 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2132 Núm. 1139.—300 ptas.

Confeccionados los proyectos para las obras que a continuación se relacionan, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis Sánchez Mayol, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y formular contra los mismos cuantas reclamaciones estimen por conveniente:

Proyecto de explanación del camino de Noceda al C. V. de Corporales, por un importe de tres millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil ochocientas pesetas (3.464.800).

Ensanche del camino de Nogar, al C. V. de Corporales a Odollo, por un importe de cuatro millones doscientas nueve mil pesetas (4.209.000).

Castrillo de Cabrera a 25 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2132 Núm. 1140.—440 ptas.

Ayuntamiento de Escobar de Campos

Confeccionada la Cuenta general del presupuesto, Cuenta del patrimonio, Cuenta de caudales y Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas todas ellas al ejercicio de 1980, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días y 8 más, al objeto de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Escobar de Campos, 27 de abril de 1981.—El Alcalde, Cecilio Vega.

2130 Núm. 1137.—300 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Castrocabón

ANUNCIO SUBASTA

1.—Objeto.—Arrendamiento del Coto Privado de Caza "Chana del Campo", matrícula núm. LE-10.441, de una superficie estimada de 860 hectáreas, sito en el término municipal de Castrocabón.

2.—Tipo de licitación.—600.000 pesetas.

3.—Duración del contrato.—6 años a partir de la fecha de su adjudicación.

4.—Garantías.—Las fianzas estarán expuestas en el pliego de condiciones.

5.—Presentación de proposiciones.—Se presentarán en la oficina de esta Junta Vecinal sita en la C/ La Plaza de la villa de Castrocabón, núm. 6, a las 10 horas, el día que se cumplan 15 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.—El pliego de condiciones se halla a disposición de los licitadores en la oficina de esta Junta Vecinal.

Castrocabón, 15 de abril de 1981. El Presidente, José Cenador Balboa.

2141 Núm. 1141.—580 ptas.

Junta Vecinal de Veguellina de Orbigo

SUBASTA DE MADERAS

Cumpliendo acuerdo de esta Junta Vecinal y de conformidad con los artículos 121 y 190 de la Ley de Régimen Local, y el 13 del Reglamento de Contratación, se anuncia la enajenación en pública subasta de un lote de 1.726 árboles de chopo, 200 alisos y 78 álamos, a matarrasa y existentes en los terrenos propiedad de esta Entidad Local Menor, al pago de "Isla de San Pedro" en la margen derecha del río Orbigo.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse esta subasta puede examinarse en el domicilio del Sr. Presidente, durante los días laborables y horas de medio día.

El precio base de licitación, queda fijado en un millón de pesetas al alza.

El plazo de presentación de plicas, es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la adjudicación se hará al día siguiente hábil y hora de las cinco de la tarde, en la Casa Concejo en Veguellina de Orbigo.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite haber constituido la fianza provisional consistente en 30.000 pesetas, equivalente al 3 % del precio base.

El adjudicatario queda obligado a abonar el importe de los anuncios de esta subasta y demás gastos que origine su expediente. También queda obligado a apea y retirar la madera en el plazo de seis meses a partir de la adjudicación definitiva de esta subasta, totalmente a matarrasa y dejando limpios de ramajes, cortas y mondas, los terrenos en que se halla la misma.

Comunicada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer efectivo su importe en el plazo de diez días, sin cuyo requisito no podrá apea la madera.

Las proposiciones para optar a esta subasta, y debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

D. vecino de con Documento Nacional de Identidad, número en nombre propio (o como representante legal de como debidamente acreditará en el acto de la subasta), enterado del pliego de condiciones para la subasta de maderas anunciada por la Junta Vecinal de Veguellina de Orbigo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día a cuyo exacto cumplimiento se obliga, ofrece pesetas (en letra) por los árboles objeto de la misma.—Fecha y firma.

Veguellina de Orbigo a 28 de abril de 1981.—El Presidente, Manuel Rodríguez Marcos.

2160 Núm. 1157.—1.400 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal 132/80 de que se hará mención se dictó resolución que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio verbal que bajo el número 132 de 1980 se siguen entre partes, como

demandante don Tomás Escayo Molaguero, mayor de edad, viudo, taxista y vecino de Mieres, el que está representado por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio y dirigido por el Letrado Sr. San Juan, y de otra como demandados los Herederos de doña Concepción Morán Sierra, con domicilio desconocido a excepción de don José Valbuena Morán, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, quienes no comparecieron en las actuaciones, sobre interdicto de recobrar la posesión o subsidiariamente de retenerla, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Tomás Escayo Molaguero, contra don José Valbuena Morán y demás desconocidos herederos de doña Concepción Morán Sierra, ya circunstanciados, debo declarar y declaro no haber lugar al interdicto de recobrar por aquél promovido, imponiendo las costas a dicho demandante.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la Ley procesal citada, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricados”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, libro el presente en León a veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2134 Núm. 1148.—1.200 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada
Anulación de requisitoria*

El Sr. D. Enrique Vergara Dato, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el encartado en las diligencias preparatorias número 114/79, José-Manuel Gutiérrez Casso, de 32 años, casado, maestro industrial, hijo de Ramón y Sara, natural de Ermúa (Vizcaya) y vecino de San Sebastián, cuya busca y captura se había ordenado con fecha 15-4-80, por medio del presente se deja sin efecto las órdenes de busca y captura dadas contra el mismo.

Dado en Ponferrada a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.

2135 Núm. 1149.—420 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno y por sustitución del número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio número 186 de 1980, seguidos a

instancia de D. Eladio Almarza Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Antonio Prada Salvador, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Barco de Valdeorras, sobre reclamación de cantidad —hoy en periodo de ejecución de sentencia— por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días por lo que se refiere a los bienes muebles y de veinte en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso de local de negocio, y cuyos bienes objeto de subasta son los siguientes y la que se celebrará con rebaja del 25 % de su tasación pericial.

1.—Un torno gigante, marca Echea, de 5 metros entre puntos, fabricado por Construcciones D. Bengoechea, modelo E-A2R. Valorado pericialmente en trescientas mil pesetas.

2.—Un torno marca Jashone, modelo 215-E, de 2 metros entre puntos. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

3.—Un torno marca GSL, de 2 metros entre puntos, con bancada prismática, con un motor acoplado de 15 HP, 220-380 voltios. Valorado en seiscientas mil pesetas.

4.—Los derechos de traspaso de una nave industrial situada en la calle Eloy Rodríguez Barrios, 55, bajo, de El Barco de Valdeorras, propiedad de Eva López López, por el que abona la renta mensual de 9.000 pesetas. Valorado en ochocientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha, n.º 1.-1.º el día diez de junio próximo a las once horas de su mañana; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el local destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas y que, por lo que se refiere a los derechos de traspaso del local de negocio el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Ponferrada a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno. Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

2140 Núm. 1145.—1.600 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas número 17 de 1981, sobre imprudencia en circulación ocurrido el 26-11-80, con resultado de daños, en esta ciudad, entre los vehículos PO-3326-G y LE-2243-H; por medio de la presente se cita a Antonio Soares de 42 años, soltero, comerciante, vecino que fue de La Rasela 17-Verín, y de esta ciudad, “Hotel San Jorge” y actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en la Calle Ancha núm. 34 bajo izquierda, para el próximo día dos de junio y hora de diez y veinticinco, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado, en calidad de implicado, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá hacer uso del artículo 8.º del D. de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

2101 Núm. 1109.—640 ptas.

Cédula de notificación

Don Generoso Iglesia Sofia, Oficial del Juzgado de Distrito número 2 de Ponferrada, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 190/80, se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS.

	Pesetas
Registro, D. C. 11.	34
Dilg. previas y trámite art. 28..	51
Tramitación del juicio art. 28 ..	340
Por 9 cartas-órdenes o exhorto art. 31.	387
Diligencias domiciliarias D.C.14	30
Ejecución sentencia.	43
Perjudicado In.	5.000
Reintegro de timbre.	1.575
Pólizas de Mutualidad	780
Multa	1.000
Diets y locomociones D. C. 4 calculadas para BOLETIN OFICIAL y otras posteriores.....	3.450
Total.....	12.690

Asciende la presente tasación, salvo error u omisión, a doce mil seiscientas noventa pesetas que deberán ser satisfechas por el condenado Leopoldo Rodríguez González, actualmente en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación y vista al penado Leopoldo Rodríguez González a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Generoso Iglesia Sofia.

2167 Núm. 1159.—840 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa núm. 22/81, seguidas a instancia de Emilio Misas Carazo, contra Rufino Carbajo González, sobre cantidad, por un importe de ochenta y una mil sesenta y dos pesetas por el concepto de principal, más la de veinticinco mil pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente vehículo:

LE-2784-F, valorado en 200.000 pesetas.

El citado vehículo se encuentra depositado en poder de D. Rufino Carbajo González, domiciliado en León, Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, número 2, donde podrá ser examinado, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, núm. 3, en primera subasta el día veintitrés de mayo; en segunda subasta, el día tres de junio; y en tercera subasta, también en su caso, el día quince de junio; señalándose como hora para todas ellas la de las doce y treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos ter-

ceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno. Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares. —Rubricados.

2171

Núm. 1161.—1.520 ptas.

Anuncios particulares

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de León

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 y Disposición Transitoria 2.ª del Reglamento de Secretarios, Interventores y Depositarios, aprobado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de febrero de 1978, se convoca a asamblea extraordinaria el día 29 de mayo de 1981, en el Salón del Conservatorio Provincial de Música de la Excelentísima Diputación Provincial, calle Santa Nonia, a las once horas en primera convocatoria, y a las once treinta horas en segunda, si no se reuniese la mayoría reglamentaria en la primera, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación en su caso del acta de la asamblea anterior.

2.º—Elección de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Provincial, determinada en el art. 29 del nuevo Reglamento, que son:

Un Secretario de 1.ª categoría.
Un Secretario de 2.ª categoría.
Un Secretario de 3.ª categoría.
Un Interventor.
Un Depositario.

León, 29 de abril de 1981.—El Presidente, Apolinar Gómez Silva.

2137

Núm. 1142.—700 ptas.

Comunidad de Regantes DE PESQUERA, SANTIBAÑEZ Y CARBAJAL DE RUEDA

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, para el día 31 de mayo de 1981 en las Escuelas de Santibáñez de Rueda, a las quince treinta horas en primera convocatoria y a las dieciséis horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º—Deliberar y en su caso aprobar si procede, las instancias presentadas por varios partícipes de la Comunidad, sobre obras a realizar en la presa madre y sus ramales secundarios, y especialmente una presentada por varios partícipes, sobre desviación de la presa en una longitud de cincuenta metros, en

Carbajal de Rueda y pago denominado de El Prado.

3.º—Revisión del jornal por hora de trabajo para esta campaña o en sucesivas.

4.º—Asignación por hora de trabajo con o sin obreros para los vehículos de tracción mecánica.

5.º—Para los partícipes que residan fuera de la Comunidad, ante la imposibilidad de poderles notificar personalmente por desconocer sus respectivos domicilios, y con el fin de cumplimentar el artículo cuarenta y cinco de estas Ordenanzas, se les notifica por medio del presente anuncio.

6.º—Ruegos y preguntas.

Santibáñez de Rueda a veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y uno. El Presidente de la Comunidad, Eutimio Ferreras.

2138

Núm. 1143.—840 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE LA PIEDRA, CANDANEDO Y AGREGADOS

Villameca, Donillas, Abano y La Veguellina

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria, a celebrar en Villameca, en las Escuelas viejas, el próximo día 17 de mayo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda y con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Presentación cuentas del ejercicio 1980.

3.º—Aprobación de las obras a realizar durante la campaña de riego 1981.

4.º—Ruegos y preguntas.

Villameca, 27 de abril de 1981.

2139

Núm. 1144.—420 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

127.963/4	357.994/5
169.244/3	379.564/1
259.669/2	413.494/8
309.106/5	98.176/0 A.I.
353.603/6	3.178/3 P.A.

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2066

Núm. 1150.—320 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

I 9 8 I